



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **tres de febrero de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 85**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 70SE/2020** del Área de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de vigilancia y control de accesos de edificios municipales (LOTE 2)**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios de vigilancia y control de accesos de edificios municipales (LOTE 2), con efectos desde el día siguiente al 2 de marzo de 2023 hasta el 2 de marzo de 2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS (**133.143 €**) correspondientes a esta prórroga, desglosados de la siguiente forma:

Para el año 2023, una cuantía de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**112.645,74 €**) (IVA Incluido) para el Lote 2, y desde Enero y Febrero del 2024 de VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (**20.497,26 €**) (IVA incluido) a cargo de la partida presupuestaria 1106 13201 22701, con denominación “Seguridad de Edificios”.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

